



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2007-00138-00
Demandante:	IBAÑEZ CASTILLA Y COMPAÑÍA LTDA.
Demandado:	MIRIAM STELLA MENDOZA DE PARADA Y XIOMARA STELLA PARADA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, por lo tanto se ordenará el remate del derecho de crédito de la mejora de propiedad de la demandada **MIRIAM STELLA MENDOZA DE PARADA**.

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, señálese el día siete (7) de noviembre de 2019 a la hora de las dos y treinta (02:30 pm) de la tarde como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del derecho de crédito de la mejora ubicada en la calle 8 barrio Loma de Bolívar de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matrícula inmobiliaria **260-14368** siendo secuestre designado **IVON HIBLAS** quien puede ser ubicada en la avenida Gran Colombia No. 3-24 de esta ciudad.

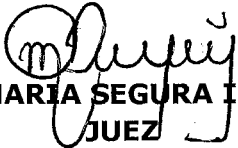
El bien inmueble a rematarse fue avaluado en la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$42.190.500)**.

La licitación se iniciará a las dos y treinta (02:30 pm) de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%) por ciento.

Publíquese el aviso de remate con antelación no menor a diez (10) días de la fecha fijada. Alléguese copia y constancia de publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y por una radiodifusora local.

Adviértase que para la aprobación del remate deberá consignar el cinco (5%) por ciento del valor del remate a órdenes de la Nación Tesoro Nacional, recursos de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.
El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-23-007-2014-00249-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ ALBARRACIN

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, accédase a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y, en consecuencia, Ordénese el embargo y secuestro de los dineros que se encuentre depositado en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o que en cualquier otra modalidad posean el demandado **ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ ALBARRACIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.266.578** en el BANCO W S.A.S.

Limítese la medida cautelar a la suma de **veintiséis millones de pesos (\$26.000.000)** de acuerdo en lo establecido en los artículos 593 y del Código General del Proceso. Así mismo, adviértasele que el incumplimiento a la presente orden lo hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Decreto 564 de 1996 y Carta Circular 074 del 7 de octubre de 2010 de la Superintendencia Financiera. Comuníquese.

Cédula de ciudadanía o NIT del demandante No. **860.034.313-7**.
Cuenta No. **540012041007** del Banco Agrario de Colombia.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SEGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO MINIMO CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00874-00
Demandante:	COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado:	JORGE OCTAVIO JARAMILLO SOLANO

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, accédase a lo solicitado por el procurador judicial demandante y, en consecuencia, ordénese el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2018-00037** que se tramita en el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, seguido por **BBVA COLOMBIA** contra **JORGE OCTAVIO JARAMILLO SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **5.425.049**. Sírvasse tomar nota. Oficiese.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

El Secretario,



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



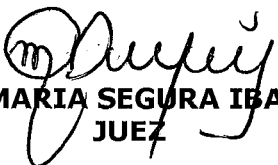
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2011-00625-00
Demandante:	ASYCO S.A.
Demandado:	JOSE LUIS ORTEGA SANTIESTEBAN, NOEL BARON VARGAS, LEWIS OMAR LEMUS QUINTERO Y SANDRA LILIANA GUERRERO GALCIS

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios de los bancos BANCOLOMBIA y BOGOTA.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2017-00927-00
Accionante:	GERMAN ALFONSO MONTEJO CAMARGO
Accionado:	LUIS ALFREDO CUBILLO GALLO

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

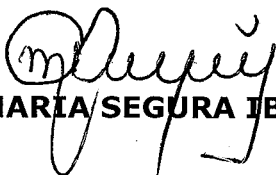
San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00145-00
Accionante:	WILLIAM OSORIO SANCHEZ
Accionado:	JOEL ALIRIO PEDROZA GUEVARA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. La Secretaria,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00297-00
Accionante:	BANCOLOMBIA SA
Accionado:	CASETONES Y TABLEROS SAS Y OSWALDO CAMAÑO VERA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. La Secretaria,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00605-00
Accionante:	ADRIAN RENE RINCON RAMIREZ
Accionado:	VICTOR MANUEL MENDEZ MONSALVE

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria, 

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO PRENDARIO
Radicado:	54-001-40-03-007-2017-00465-00
Accionante:	BANCO DE OCCIDENTE
Accionado:	MANUEL BOTELLO SERRANO.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria, 

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2016-01177-00
Accionante:	BANCO DE BOGOTA
Accionado:	SIETE CONSTRUCTORA SAS

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

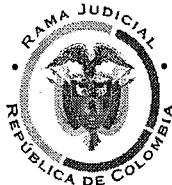
JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria, 

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	SUCESIÓN - (MENOR CUANTÍA)
Radicado:	54-001-40-53-007-2014-00247-00
Demandante:	GILBERTO JACOME
Demandado:	ROSENDO ESPINEL

Visto y constatado el informe secretaria que antecede, reconózcase personería jurídica al Doctor **JOSE FRANCISCO RONDON CARVAJAL**, como apoderado de la parte demandante **GILBERTO JACOME**, en los términos y facultades del memorial poder allegado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

GTN

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA
San José de Cúcuta, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	RESTITUCIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00744-00
Demandante:	CLAUDIA CAROLINA ZANA ROLON
Demandado:	LOURDES GARCÍA PEREZ Y PABLO ANTONIO CHAUSTRE DURÁN

Visto y constatado el informe secretarial y de conformidad con lo solicitado por el apoderada judicial de la parte demandante, accédase a lo solicitado y, en consecuencia, emplácese a **LOURDES GARCÍA PEREZ Y PABLO ANTONIO CHAUSTRE DURÁN** conforme al artículo 108 del CGP.

Adviértase al peticionario que el listado emplazamiento deberá publicarlo en el diario La Opinión los días Domingo o deberá trasmitirlo en la emisora Radio Cadena Nacional (RCN) entre las horas de las 06:00 AM y las 11:00 PM de cualquier día.

Una vez surtida la publicación inscribáse en el registro de personas emplazadas. Oficiése para el efecto a la Oficina de Sistemas para que asignen el usuario correspondiente.

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

GTN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00606-00
Accionante:	ELKIN YAMIT MORA CALIXTO

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese al proceso el oficio No. 2321 del 19 de septiembre de 2019 del JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO DE CUCUTA, y así mismo, oficieseles para que se sirvan enviar el proceso No. 2017-00262 para que haga parte de la presente insolvencia.

NOTIFÍQUESE,

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

El Secretario,



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00300-00
Accionante:	BANCO DE OCCIDENTE
Accionado:	JOSE DE LA BUENA ESPERANZA GARCIA AVILES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria, 

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00359-00
Accionante:	MAYRA YOHANA CONTRERAS DURAN
Accionado:	PEDRO IVAN ARAQUE LEAL

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria, 

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2015-00890-00
Accionante:	INMOBILIARIA RENTABIEN S.A.
Accionado:	ALEXANDER CAÑIZARES CASTRO

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria, 

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

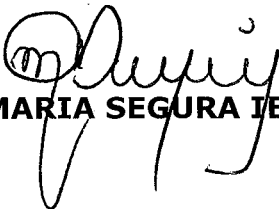
San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO PRENDARIO
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-01173-00
Accionante:	MAVAL ING. SAS
Accionado:	PROYECTO DE CONSTRUCCION A&A OCAMPO SAS

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, memorial allegado por la constructora MORESA S.A.S. visto a folio 9 de cuaderno N°2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria, 

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO PRENDARIO
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-01173-00
Accionante:	MAVAL ING. SAS
Accionado:	PROYECTO DE CONSTRUCCION A&A OCAMPO SAS

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

JM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

La Secretaria, 

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, priimero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO (Menor)
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00247-00
Demandante:	ADRIANA CAROLINA COGOLLO DELGADO y MARIA GIOVANNA DAL MOLIN COGOLLO
Demandado:	ELEYDIS DAZA GOMEZ

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante en coadyuvancia con la demanda, solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación demandada.

De conformidad con lo manifestado por el procurador demandante y siendo el pago una de las formas de extinción de las obligaciones y como quiera que se reúnen a cabalidad las exigencias contenidas en el artículo 461 del CGP, se procederá a ordenar la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, así como el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta,

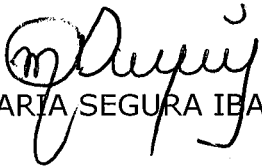
RESUELVE:

- 1º) Dar por terminado el presente proceso ejecutivo con medidas previas por pago de la obligación conforme a lo expuesto en la parte motiva.
- 2º) Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas.
- 3º) Cumplido lo anterior archívese el expediente.

El oficio será copia del presente auto conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **dos (2)** de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

El Secretario, 
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA